



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 044-2023.GRA/GR.

CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LOPECANCHA PARA LA COEJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN EL ANEXO DE SAN MARTIN DEL MANGO DISTRITO DE SAN JUAN DE LOPECANCHA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2593371

Conste por el presente documento el CONVENIO DE COEJECUCIÓN, que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, con domicilio legal en el Jr. Ortiz Arrieta N° 1250 – Chachapoyas, con RUC N° 20479569861, representado por el GOBERNADOR REGIONAL el Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES identificado con DNI N° 07711761, designado con RESOLUCIÓN DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES JNE N° 0005-2023-JNE, quien en adelante se le denominara "EL GOBIERNO REGIONAL", y de la otra parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LOPECANCHA, con RUC N° 20156003736 , con domicilio legal en Jr. Mirador del Valle Utcubamba N° 150 – San Juan de LopecanCHA - Luya - Amazonas, debidamente representada por su ALCALDE el Sr. GUTIERREZ AGUIRRE JAIME, identificado con DNI N°70130431, designado con RESOLUCIÓN DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES N° 4204-2022-JNE, a quien en adelante se le denominara "LA MUNICIPALIDAD", en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 202.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N° 579-2022-Gobierno Regional Amazonas/GR, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Amazonas.
- ✓ Texto Único Ordenado Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Directiva N°001-2019-EF/63.011- "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones"
- ✓ Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, de fecha 28 de diciembre de 2022, que aprueba la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".
- ✓ Resolución Ejecutiva N°050-2022-Gobierno Regional Amazonas/GR, de fecha 17 de febrero de 2022, que aprueba el Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 del Gobierno Regional Amazonas.
- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N°579-2022-Gobierno Regional Amazonas/GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, que aprueba el presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023, del pliego del Gobierno Regional Amazonas.
- ✓ Acuerdo de Concejo N° 048-2017-MDSJL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JUAN DE LOPECANCHA

JAIMÉ GUTIERREZ AGUIRRE  
ALCALDE



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 044-2023.GRA/GR.

CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LOPECANCHA PARA LA COEJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN EL ANEXO DE SAN MARTIN DEL MANGO DISTRITO DE SAN JUAN DE LOPECANCHA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2593371

## CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

El "GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS", es un órgano público descentralizado, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, revalorando sus patrones culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, para mejorar la calidad de vida de la población con participación de la inversión privada y pública en su jurisdicción.

LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de derecho público, que entre sus atribuciones está la de promover la adecuada prestación de los servicios públicos, fomentar el bienestar general de su comunidad y atender al desarrollo integral de su población. Sus atribuciones y su autonomía política, administrativa y económica se establecen en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

- ✓ Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2023-MDSJL, de fecha 01 de setiembre del 2023, se aprobó el cambio de institucionalidad del del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN EL ANEXO DE SAN MARTIN DEL MANGO DISTRITO DE SAN JUAN DE LOPECANCHA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2593371. Asimismo, autorizaron al Alcalde suscribir el convenio de Coejecución del proyecto en mención.
- ✓ Mediante Oficio N° 295-2023-MDSJL-LUYA-AMAZONAS, de fecha 12 de setiembre de 2023, el Alcalde Distrital de San Juan de Lopecancha, solicita al Gobernador Regional de Amazonas el cambio de institucionalidad de proyecto y firma de Convenio de Coejecución del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN EL ANEXO DE SAN MARTIN DEL MANGO DISTRITO DE SAN JUAN DE LOPECANCHA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2593371.
- ✓ Mediante Informe N° 198-2023-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE-UF-JARV, de fecha 03 de octubre de 2023, el Evaluador de Proyectos de la Unidad Formuladora, remite al responsable de la Unidad Formuladora de la GRI el informe respecto al proyecto de convenio específico de cooperación interinstitucional con la municipalidad de San Juan de Lopecancha, para la ejecución del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN EL ANEXO DE SAN MARTIN DEL MANGO DISTRITO DE SAN JUAN DE LOPECANCHA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2593371.
- ✓ Mediante Oficio N° 2649-2023-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE, de fecha 13 de junio de 2023, el Sub Gerente de Estudios, remite al Gerente Regional de Infraestructura, el informe sobre la acciones a realizar para Ser Unidad Ejecutora de cooperación institucional con la Municipalidad Distrital De

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JUAN DE LOPECANCHA  
ALCALDÍA  
JAIME GUTIERREZ AGUIRRE  
ALCALDE

# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 044 -2023.GRA/GR.  
CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SAN JUAN DE LOPECANCHA PARA LA COEJECUCIÓN DEL PROYECTO DE  
INVERSIÓN "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN  
POLIDEPORTIVO EN EL ANEXO DE SAN MARTIN DEL MANGO DISTRITO DE SAN JUAN DE  
LOPECANCHA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con  
CUI N° 2593371

San Juan de Lopecancha, para la ejecución del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN EL ANEXO DE SAN MARTIN DEL MANGO DISTRITO DE SAN JUAN DE LOPECANCHA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2593371.

- ✓ Mediante Informe N° 314-2023-G.R.AMAZONAS/GRI/UEI-KYMR, de fecha 12 de octubre de 2023, la Asistente de la Unidad Formuladora de Inversiones, emite informe sobre el Cambio de Institucionalidad del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN EL ANEXO DE SAN MARTIN DEL MANGO DISTRITO DE SAN JUAN DE LOPECANCHA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2593371.
- ✓ Mediante Informe Técnico N° 137-2023-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPMI-AACHCH, de fecha 19 de octubre de 2023, la Especialista OPMI, remite informe sobre la pertinencia de intervención presupuestaria para el Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN EL ANEXO DE SAN MARTIN DEL MANGO DISTRITO DE SAN JUAN DE LOPECANCHA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2593371, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lopecancha.
- ✓ Mediante Informe N° 832-2023-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPMI, de fecha 19 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, eleva el informe relacionado a la pertinencia de intervención presupuestaria para el proyecto con CUI N° 2593371, de la Municipalidad Distrital San Juan de Lopecancha.
- ✓ Con Informe N° 885-2023-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPPTO, de fecha 24 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, informa sobre la disponibilidad presupuestal, para la firma de CONVENIO entre el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LOPECANCHA, para la coejecución del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN EL ANEXO DE SAN MARTIN DEL MANGO DISTRITO DE SAN JUAN DE LOPECANCHA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2593371, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lopecancha.
- ✓ Mediante Informe Legal N° 1138-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAJ, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, OPINA: DECLARAR PROCEDENTE la suscripción del Convenio para la Coejecución del Proyecto de Inversión del Proyecto de Inversión Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN EL ANEXO DE SAN MARTIN DEL MANGO DISTRITO DE SAN JUAN DE LOPECANCHA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2593371, entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Lopecancha y el Gobierno Regional Amazonas, por el monto S/ 1.731 744.56 (Un millón setecientos treinta y un mil setecientos cuarenta y cuatro con 56/100 soles), del cual el Gobierno Regional Amazonas cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 1 721 744.56 (Un millón setecientos veintidós mil setecientos cuarenta y cuatro con 56/100 soles).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JUAN DE LOPECANCHA  
ALCALDIA  
JAIMÉ GUTIERREZ AGUIRRE  
ALCALDE  
D. 120100431



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 044-2023.GRA/GR.

CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LOPECANCHA PARA LA COEJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN EL ANEXO DE SAN MARTIN DEL MANGO DISTRITO DE SAN JUAN DE LOPECANCHA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2593371

## CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio es establecer los términos y condiciones entre el "GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS" y la "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LOPECANCHA", para la COEJECUCIÓN, del Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN EL ANEXO DE SAN MARTIN DEL MANGO DISTRITO DE SAN JUAN DE LOPECANCHA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2593371, entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Lopecancha y el Gobierno Regional Amazonas, por el monto S/ 1 731 744.56 (Un millón setecientos treinta y un mil setecientos cuarenta y cuatro con 56/100 soles), del cual el Gobierno Regional Amazonas cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1 721 744.56 (Un millón setecientos veintiún mil setecientos cuarenta y cuatro con 56/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	TOTAL
Gobierno Regional Amazonas	1 721 744.56
Municipalidad Distrital de San Juan de Lopecancha	10,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1 731 744.56</b>

## CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES

### 5.1. Del "GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS"

- ✓ Se compromete asignar el presupuesto para la Coejecución del Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN EL ANEXO DE SAN MARTIN DEL MANGO DISTRITO DE SAN JUAN DE LOPECANCHA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2593371, por el monto de S/ 1 721 744.56 (Un millón setecientos veintiún mil setecientos cuarenta y cuatro con 56/100 soles), y de acuerdo al detalle establecido en la Cláusula Cuarta.
- ✓ EJECUTAR el Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN EL ANEXO DE SAN MARTIN DEL MANGO DISTRITO DE SAN JUAN DE LOPECANCHA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2593371, la coejecución debe realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos del sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JUAN DE LOPECANCHA  
ALCALDE  
JAIME GUTIERREZ AGUIRRE  
ALCALDE  
DIRECCIÓN N° 20133431

# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 044-2023.GRA/GR.  
CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SAN JUAN DE LOPECANCHA PARA LA COEJECUCIÓN DEL PROYECTO DE  
INVERSIÓN "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN  
POLIDEPORTIVO EN EL ANEXO DE SAN MARTIN DEL MANGO DISTRITO DE SAN JUAN DE  
LOPECANCHA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con  
CUI N° 2593371

- ✓ Realizar los trámites correspondientes, para el **CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES** y que la misma sea el Gobierno Regional de Amazonas.
  - ✓ Realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para la ejecución del Proyecto de Inversión, objeto del presente Convenio.
  - ✓ En su calidad de Unidad Ejecutora se compromete a ejecutar de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones hasta su Liquidación Técnica - Financiera y Cierre del Proyecto de Inversión.
  - ✓ Realizar los registros en el Banco de Inversiones INVIERTE.PE y en el Sistema INFOBRAS.
  - ✓ Ejercer la función de monitoreo, seguimiento, supervisión y fiscalización de la coejecución del Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN EL ANEXO DE SAN MARTIN DEL MANGO DISTRITO DE SAN JUAN DE LOPECANCHA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2593371.
  - ✓ Cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, en los procesos de selección que realice para la coejecución del proyecto; así como, observar todas las demás normas aplicables sobre la materia, incluyendo aquellas que pudieran dictarse en el futuro.
  - ✓ Culminada la Obra, deberá transferir a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LOPECANCHA**, con el objetivo de darle el mantenimiento posterior.
- 5.2. De "LA MUNICIPALIDAD"
- ✓ Se compromete a suscribir el convenio de coejecución considerando los antecedentes que obran en el presente convenio.
  - ✓ Remitir el Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN EL ANEXO DE SAN MARTIN DEL MANGO DISTRITO DE SAN JUAN DE LOPECANCHA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2593371, a nivel de expediente técnico, debidamente aprobado.
  - ✓ Realizar de **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**, del Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN EL ANEXO DE SAN MARTIN DEL MANGO DISTRITO DE SAN JUAN DE LOPECANCHA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2593371, a la Unidad Ejecutora Sede Central del "GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS".
  - ✓ No formular proyectos de inversión con los mismos objetivos, beneficios, localización geográfica y componentes del proyecto materia de convenio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JUAN DE LOPECANCHA  
ALCALDIA  
JAIME GUTIERREZ AGUIRRE  
ALCALDE

# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 044-2023.GRA/GR.

CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LOPECANCHA PARA LA COEJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN EL ANEXO DE SAN MARTIN DEL MANGO DISTRITO DE SAN JUAN DE LOPECANCHA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2593371

- ✓ Obtener los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución de la obra, asumiendo cualquier multa, recargo o sanción tributaria o laboral que pudiera generar la ejecución de la obra con cargo a sus propios recursos.
- ✓ Otorgar las facilidades al "GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS" para la coejecución del Proyecto de Inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN EL ANEXO DE SAN MARTIN DEL MANGO DISTRITO DE SAN JUAN DE LOPECANCHA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2593371.
- ✓ La operación y mantenimiento de la Infraestructura ejecutada con el Proyecto de Inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN EL ANEXO DE SAN MARTIN DEL MANGO DISTRITO DE SAN JUAN DE LOPECANCHA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2593371, posterior a la culminación del mismo.

## CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, hasta la liquidación técnica y financiera de la Proyecto de Inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN EL ANEXO DE SAN MARTIN DEL MANGO DISTRITO DE SAN JUAN DE LOPECANCHA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2593371.

## CLÁUSULA SÉTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación, precisión, restricción o ampliación del presente Convenio que LAS PARTES estimen conveniente efectuar, se realizará mediante adendas o cláusulas adicionales, las que debidamente suscritas, formarán parte integrante del presente Convenio; previa solicitud escrita con una anticipación de 10 días calendarios de ocurrida la causal que da lugar a la misma, debidamente fundamentada, que formule alguna de LAS PARTES.

## CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN

Será causal de la resolución del presente Convenio, el incumplimiento, por alguna de LAS PARTES:

- ✓ De las obligaciones previstas en el presente.
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que impidan el cumplimiento del objeto del convenio.
- ✓ De común acuerdo.
- ✓ Por las causales previstas en el Código Civil.
- ✓ Por información falsa e inexacta presentada a la entidad.

La parte que invoque la causal de resolución debe notificar a la otra parte, con 15 días calendarios de anticipación, quedando resuelto de pleno derecho el presente al día siguiente de transcurrido dicho plazo. Una vez resuelto el convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados del mismo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JUAN DE LOPECANCHA  
ALCALDIA  
JAIMÉ GUTIERREZ AGUIRRE  
AL CALDE



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° **044** -2023.GRA/GR.

CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LOPECANCHA PARA LA COEJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN EL ANEXO DE SAN MARTIN DEL MANGO DISTRITO DE SAN JUAN DE LOPECANCHA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2593371

## CLAUSULA NOVENA: DE LA INFORMACIÓN

De existir información falsa e inexacta que sirvió o fue utilizada para la suscripción del presente convenio, el **GOBIERNO REGIONAL** se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles, penales y administrativas que correspondan.

## CLAUSULA DÉCIMA: DEL PROCESO ARBITRAL

El **GOBIERNO REGIONAL**, no será parte signataria y/o no signataria en ningún proceso arbitral que se genere producto del incumplimiento del presente convenio, siendo el único y exclusivo responsable LA **MUNICIPALIDAD**.

Queda establecido, que el **GOBIERNO REGIONAL** no participa activamente en la celebración del convenio arbitral, por lo que, no le corresponde asumir las responsabilidades de los actos jurídicos realizados por la **MUNICIPALIDAD**, al adolecer de legitimidad para obrar.

## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

**LAS PARTES** manifiestan que el presente Convenio se celebra de común acuerdo, en forma libre y según las reglas de Buena Fe. En ese espíritu **LAS PARTES** celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia, diferencia o controversia que se pudiera presentar durante el desarrollo o ejecución del Convenio, mediante el trato directo y el común entendimiento.

En caso de surgir discrepancias, estas serán solucionadas de manera coordinada, atendiendo a la competencia de **LAS PARTES**, y se someten voluntariamente a la jurisdicción de la Corte Superior de Justicia de Amazonas.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO DE LAS PARTES

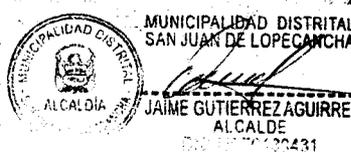
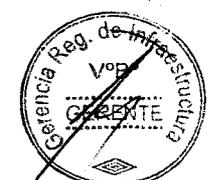
10.1. Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

10.2. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cinco (05) días de anticipación.

10.3. Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales cursados entre los funcionarios designados como Coordinadores en el presente Convenio, o quienes estos deleguen para dicho fin.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LA RESPONSABILIDAD

11.1. **LAS PARTES** a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 044 -2023.GRA/GR.  
CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SAN JUAN DE LOPECANCHA PARA LA COEJECUCIÓN DEL PROYECTO DE  
INVERSIÓN "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN  
POLIDEPORTIVO EN EL ANEXO DE SAN MARTIN DEL MANGO DISTRITO DE SAN JUAN DE  
LOPECANCHA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con  
CUI N° 2593371

11.2. "LA MUNICIPALIDAD", a través de su Alcalde, asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

11.3. EL "GOBIERNO REGIONAL", no asumirá responsabilidades civiles, penales, administrativas principales ni solidarias.

11.4. EL "GOBIERNO REGIONAL", no asumirá responsabilidades comerciales principales ni solidarias, contratadas por "LA MUNICIPALIDAD", con ninguna entidad financiera.

## CLÁUSULA DECIMA CUARTA: DE LA CONFORMIDAD

En señal de conformidad y aceptación del contenido del presente Convenio, LAS PARTES lo suscriben en tres (03) ejemplares originales e igualmente válidos en la ciudad de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, a los

"EL GOBIERNO REGIONAL"

13 NOV 2023, "LA MUNICIPALIDAD"



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
*[Firma]*  
Gilmer W. Horna Corrales  
GOBERNADOR REGIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JUAN DE LOPECANCHA  
*[Firma]*  
JAIMÉ GUTIERREZ AGUIRRE  
ALCALDE  
DNI N° 70130431

